



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Viernes, 12 de septiembre de 1975. — Número 110

Página 1.305

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. presidente de la Excm. Diputación Provincial de Santander desde el 31 de julio al 28 de agosto de 1975:

Resolución aprobando certificación número 1 relativa a la obra «camino de Tresviso».

Resolución aprobando certificación número 1 relativa a la obra «camino de Campillo a Selaya».

Resolución aprobado certificación número 2 (liquidatoria) relativa a la obra de «camino de Salces a camino por la Miña» (segunda fase).

Resolución aprobando factura presentada por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, relativa a la obra vertido de escollera en márgenes del río Saja a su paso por Ontoria y Vernejo.

Aprobación y ordenación de gastos por suministro de efectos varios a distintas dependencias de la Corporación Provincial.

Aprobación y ordenación de gastos por enfermos mentales de esta provincia, acogidos a Beneficencia, en San Juan de Dios de Palencia, mes de julio.

Idem de enfermas mentales en el Sanatorio de Nuestra Señora del Rosario en Cueto.

Idem de ayudas económicas en domicilio familiar, mes de julio.

Resolución acordando la adjudicación de las obras de limpieza y aforo del depósito número 1 de Islares (Castro Urdiales) a «Perforaciones Vergarada».

Resolución disponiendo la aprobación de facturas de gastos que

SUMARIO

Excm. Diputación Provincial de Santander

Anunciando el extracto de resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. presidente de la Excm. Diputación Provincial desde el 31 de julio al 28 de agosto del corriente año 1.305

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria 1.306

Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Santander 1.307

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres ... 1.308

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 1.308

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excm. Diputación Provincial 1.308

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 1.309

Ayuntamiento de Comillas ... 1.310

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.311

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Cabuérniga, Ruento y Arnuelo 1.311

presenta el Servicio de Contratación y Compras de esta Corporación.

Resolución aprobando facturas que presenta la Intervención de esta Diputación.

Resolución aprobando certificación de obras complementarias de

alumbrado público a Pámanes (Liérganes).

Aprobación y ordenación de gastos de acogidos por esta Beneficencia en la Obra de San Martín, mes de julio.

Resolución aprobando certificación de obras de abastecimiento de agua a Reinosa y pueblos de Bolmir, Requejo y Nestares (Plan Reinosa), 7.ª certificación.

Resolución disponiendo se abone al Ayuntamiento de Tresviso la cantidad de 150.000 pesetas para obras de mejora en el abastecimiento de agua.

Aprobación y ordenación de gastos por cuotas de funcionarios, clases pasivas y monjas afiliadas al Igualatorio Médico Quirúrgico del mes de agosto.

Resoluciones disponiendo la devolución de fianzas definitivas, ingresadas para responder a la ejecución de las obras realizadas en las vías provinciales.

Resoluciones disponiendo se concedan varios premios y trofeos a distintas competiciones deportivas.

Resolución aprobando certificación de obras de mejora del SV-5.423 de Hazas de Cesto a Jesús del Monte (primer tramo).

Aprobación y ordenación de gastos por dietas y gastos de locomoción del personal de la Corporación, mes de julio.

Resolución disponiendo la tramitación de una segunda subasta pública del proyecto de abastecimiento de agua al pueblo de Obeso y barrio de Pedreo-Rionansa.

Idem del proyecto de abastecimiento de agua a San Pedro del Romeral.

Resolución disponiendo la tramitación de una segunda subasta

pública del proyecto de abastecimiento de agua al pueblo de Burtasur-Las Rozas.

Idem al cuarto proyecto reformado de la tercera fase del saneamiento en Arenas de Iguña.

Resolución aprobando certificación de obras del camping en el bosque de Liencres (segunda liquidatoria).

Aprobación y ordenación de gastos por estancias causadas de enfermos de esta provincia en diversos establecimientos acogidos a la Beneficencia Provincial.

Resolución concediendo las obras de construcción del camino municipal del barrio «La Bodega» (Molledo) a don Angel Díez Sañudo, vecino de Santa María de Cayón.

Idem la contratación de obras de urbanización de varias calles de Astillero a don Casimiro Revuelta Abascal, vecino de Sarón.

Aprobación y ordenación de gastos por estancias causadas de ancianos desamparados en la Residencia de Santander.

Resolución aprobando certificación de obras de abastecimiento de agua a Castro Urdiales (tercera fase).

Idem al pueblo de Ucieda.

Aprobación y ordenación de gastos por horas extraordinarias, dietas y gastos de locomoción del mes de julio de 1975.

Resolución aprobando certificación de obras de abastecimiento de agua a Renedo, Miengo, Puente Viesgo y Castañeda (Plan Pas), séptima certificación.

Resolución aprobando certificación de obras de un puente sobre el Río Deva-Potes (segunda fase).

Idem de un local para espera de viajeros en la estación superior del teleférico de Fuente Dé.

Aprobación y ordenación de gastos por cuotas a la Seguridad Social del personal laboral, mes de julio.

Resolución aprobando certificación de obras de abastecimiento de aguas a los pueblos de Baró, Camaleño, Quintana, San Pelayo, La Frecha y Beares (primera fase).

Aprobación y ordenación de gastos por facturas de recetas des-

pachadas a funcionarios y clases pasivas de la Corporación, mes de julio.

Santander, 30 de agosto de 1975. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Número de expediente: 3.852-4.

Finalidad: Ampliación y mejora del suministro público de energía eléctrica de la zona.

Término municipal afectado: Castro Urdiales.

Características principales: Reforma de la línea aérea trifásica E. T. D. Castro-Castro, entre el apoyo número 27 y el centro de transformación «Arenillas».

Conductores de 50 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón armado con crucetas de madera.

Longitud del tramo a reformar, 6,150 kilómetros.

Capacidad de transporte, 3.600 KW.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto

1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Santander, 25 de agosto de 1975. El delegado provincial, accidental (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por «Iberduero, S. A.», para la instalación de una línea eléctrica, expediente número 5.543-2, a 13,2 KV., simple circuito, desde E. T. D. de Castro Urdiales, final en el apoyo número 9 de enlace con la actual derivación al C. T. número 107 «Muebles del Norte» de la línea Lusa-Sámano y derivación al C. T. número 109 «Irla», en el término municipal de Castro Urdiales, cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública fue otorgada por la Delegación de Industria de Santander, con fecha 14 de noviembre de 1973, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa del paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado «Iberduero, S. A.», titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho

acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, sita en Castelar, número 13, durante las horas de oficina.

Santander, 4 de noviembre de 1974.—El delegado provincial, accidental (ilegible).

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Finca número 5.—Paraje: Brazomar. Propietario: Humberto Curto y Antonio Jáuregui. Domicilio: Industrial Castreña, S. A., Castro Urdiales. Afección: 50 metros de vuelo y 0,50 metros cuadrados del apoyo número 2 y la tala de 8 eucaliptos de $10 \times 0,15$ y otros 8 eucaliptos de $0 \times 0,08$.

Finca número 10.—Paraje: Brazomar. Propietario: Leonor Planillo. Domicilio: Barrio Brazomar, Castro Urdiales. Afección: Proximidad.

Finca número 12.—Paraje: Brazomar. Propietario: Leonor Planillo. Domicilio: Barrio Brazomar, Castro Urdiales. Afección: 18 metros de vuelo.

Finca número 13.—Paraje: Brazomar. Propietario: Carmen Olózaga. Domicilio: Cedrón del Valle, número 29-2.º, Lugo. Afección: 15 metros de vuelo.

Finca número 14.—Paraje: La Loma. Propietario: Herederos de Soba-Herrán. Representante: Carlos del Arco Soba. Domicilio: Banco Vizcaya, Paseo Pereda, 2, Santander. Afección: 144 metros de vuelo, 1,44 metros cuadrados del apoyo número 4 y 0,50 metros cuadrados del apoyo número 5 y la tala de una higuera.

Finca número 21: Paraje: La Loma. Propietario: José María Talledo. Domicilio: Sámano, Castro Urdiales. Afección: 80 metros de vuelo y 0,60 metros cuadrados del apoyo número 8.

Derivación al C. T. N.º 109 «Isla»

Finca número 1. — Paraje: La Loma. Propietario: Herederos de Soba-Herrán. Representante: Carlos del Arco Soba. Domicilio: Banco Vizcaya, Paseo Pereda, 2, Santander. Afección: 103 metros de vuelo y 0,70 metros cuadrados del apoyo número 1.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 2.572-5.

Término municipal afectado: Guriezo.

Características principales: Centro de transformación denominado «Puente Maypico número 202», tipo intemperie, 50 KVA., 5.000/230/133 V., alimentado por la línea E. T. D. Guriezo-La Merced, Circuito II, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condi-

ciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 2 de septiembre de 1975. — El delegado provincial, accidental (ilegible).

JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Abanillas-Luey (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 15 de julio de 1971:

Primero.—Que con fecha 20 de agosto de 1975 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de la zona de Abanillas-Luey, tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo y conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—El acuerdo de concentración estará expuesto al público en la Junta Vecinal durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de las Juntas Vecinales.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrán entablarse recursos de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajustan a las bases o si se han infringido las formalidades pres-

critas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del I. R. Y. D. A. la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 1 de septiembre de 1975.—El jefe provincial, Francisco García Díez. 1.575

3.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Santander
Servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitado por don José Aranda Calderón la unificación de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera de Renedo a Torrelavega (V-1.028) y Sobrelapeña a Torrelavega (V-3.106), se abre información pública, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo II del Reglamento de Ordenación de 9 de diciembre de 1949 («B. O.» de 12 de enero de 1950), para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados examinar el proyecto en esta Oficina Provincial de Transportes, calle de Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos que estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares que se consideren afectados por la unificación de servicios proyectada harán constar ante esta Oficina Provincial el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de Lamasón, Rionansa, Cabuérniga, Ruento, Mazcuerras, Cartes, Torrelavega y Piélagos, y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que comprende el de la unificación que se solicita: Pesués a La Laguna, Cabezón de la Sal a Saja, Reinosa a Santander, Selava a Torrelavega, Villasuso de Cieza a Torrelavega, Solares a Torrelavega, Soto de Cor-

vera a Torrelavega y Burgos a Santander, por Ontaneda.

Santander, 21 de agosto de 1975.—El ingeniero encargado, E. Bengoa. 1.561

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 30 de julio del año 1975:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación de Comercio y Venta de Flores Naturales y Artificiales de Santander, para exacción del Impuesto sobre el Lujo por las actividades de venta de flores naturales y artificiales sujetas al Impuesto de Lujo, comprendidas en el artículo 32 d) del vigente Texto Refundido del Impuesto de Lujo, durante el año 1975, con la mención S-3.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Venta de flores naturales y artificiales sujetas al Impuesto de Lujo	32-d)	6.609.090	11,00 %	727.000
Total				727.000

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en setecientos veintisiete mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

1.ª — Volumen de ventas, clien-

tela y clase de flores de que se trate.

2.ª—Emplazamiento y antigüedad del establecimiento (importancia de la localidad, calle comercial, etc., dentro de la misma localidad).

3.º—Número de personas empleadas en el negocio o comercio, incluidos familiares, sean o no asalariados.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el primero a la notificación, y el segundo, el 20 de noviembre de 1975, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del vigente Reglamento de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972 y 19 de febrero de 1975.

Décimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio del año 1972.

Madrid, 30 de julio de 1975.—El Director General de Inspección Tributaria (ilegible).»

Santander, 4 de agosto de 1975. El delegado de Hacienda, Antonio Sistac.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto.—La adquisición por la Diputación de Santander de un local de 350 metros cuadrados, en esta capital, para Oficina de Recaudación de Contribuciones del Estado.

Tipo.—Precio de venta por metro cuadrado, no superior a 10.000 pesetas.

Plazo de entrega.—En la primera quincena del mes de enero de 1976.

Garantías.—La provisional; de 80.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, de estado..., con domicilio en..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado del pliego de condiciones y demás documentación del concurso para la adquisición de un local por la Diputación de Santander, ofrece el local, sito en..., de superficie..., en el precio de... (en letra y por metro cuadrado) pesetas, comprometiéndose a entregar citado local en las condiciones que señala el pliego de condiciones que rige este concurso.

Plazo de garantía...

Condiciones de pago...

Fecha y firma.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 8 de septiembre de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 85 de 1975, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, representada por el procurador don Joaquín Lombera Arce, que litiga con la concesión del beneficio legal de pobreza, contra don Sergio Ibáñez García, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, calle del Carmen, Entrehuertas, nueve B, quinto izquierda, y contra su esposa, doña Concepción Fernández Salas, de su misma vecindad y domicilio, contra ella, a los efectos prevenidos en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, en situación de rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de setecientas ocho mil setecientas pesetas, que es el pactado por las partes en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

Número dos.—Planta baja, dedicada a locales comerciales, lindante por Norte y Oeste con terreno propio; Sur, cauce de aguas fluviales y patio de las casas contiguas, y Este, de Josefa Palacios. Tiene una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados, sin distribución. Radica en la casa número nueve B de la calle del Carmen de Santander. Le corresponde una participación de ocho en

teros y sesenta centésimas por ciento en el valor total del inmueble. Inscripción: Libro 295 de la Sección 1.ª de este Ayuntamiento, folio 198, finca 5.747, inscripción 12.ª

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número dieciocho, el próximo día quince de octubre, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, al menos, igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta y que será de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a uno de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria número 266 de 1974, a instancias de la Caja de Ahorros de Santander, que litiga con la concesión del beneficio legal de pobreza, contra la finca que luego se dirá, propiedad de don Roberto Miguel de la Hera Alonso, indus-

trial, casado y vecino de El Astillero, en cuyos autos se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de doscientas veinticinco mil setecientas cincuenta pesetas, la siguiente finca:

Número veinticinco.—El piso cuarto de la izquierda, subiendo del portal del Oeste, de un grupo de veinticinco viviendas y un local comercial existente en el sitio del Dieciocho de Julio del pueblo de El Astillero, en la conjunción de las dos calles en proyecto que allí existen. Es de tipo E, con una superficie útil de cincuenta y un metros y doce decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, con un balcón o terraza al Sur, linda: Norte, caja de escalera y la vivienda de la derecha, subiendo de la misma planta, y portal Sur, terreno sin edificar y la correspondiente vivienda del centro de igual planta y portal del Este; Oeste, terreno también sobrante de la edificación, y Este, patio común. Participa en los elementos comunes y el valor total del inmueble con un tres y medio por ciento, módulo con que debe contribuir a los gastos de la comunidad, salvo los de portal, escalera y alumbrado de tales elementos, a los que contribuirán exclusivamente las viviendas que por los mismos se sirven. Inscrita al 1.º, 47, f.º 125, f.ª 3.814, 1.ª, a nombre del causante inmediato del actual hipotecante.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, 13, el próximo día quince de octubre, a las once treinta horas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate: que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Santander a uno de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Anuncio de subasta

Objeto del contrato.—Pavimentación del Paseo de Jarón.

Tipo de licitación.—163.238 pesetas.

Plazo.—Un mes.

Requisitos para tomar parte en la subasta:

a) Presentación de proposición, sin formalismo alguno.

b) Acompañar a la proposición carnet de empresa con responsabilidad, resguardo de haber depositado la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Fianza.—La provisional se fija en 3.265 pesetas, y la definitiva en el 5 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones.—En el Ayuntamiento de Comillas, de 9 a 13 horas, durante los diez días siguientes a la publicación de este edicto.

Subasta.—Tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones en el Ayuntamiento de Comillas, a las trece y treinta horas.

Comillas a 29 de agosto de 1975.
El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA**

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número 39 del año actual, a instancias de don Emilio Cobo Ortiz, contra don José Antonio Sañudo Fernández y otros, aparece, digo, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Torrelavega a quince de julio de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número 39 del año actual, a instancia de don Emilio Cobo Ortiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Quijas (Reocín), barrio de Agüera, representado por el procurador señor Pelayo Velarde, y defendido por el letrado don Diego González Valdés, contra don José Antonio Sañudo Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Quijas, barrio de Agüera, y contra doña Encarnación Robles Diego, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de La Rampa-Vallés (Reocín), defendidos por el letrado don Emilio Mier Pérez, y contra todas aquellas personas físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, que pudieran tener interés en este litigio, las cuales han sido declaradas en rebeldía, sobre declaración de dominio y otros extremos, de finca sita en Quijas (Reocín), Mies de Agüera, siendo su cuantía de 8.000 pesetas, y

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de legitimación activa alegada por los demandados, estimando la de falta de legitimación pasiva de doña Encarnación Robles Diego, alegada por los mismos, y entrando a conocer sobre el fondo del asunto, debo absolver

ver y absuelvo de la misma a los demandados don José Antonio Sañudo Fernández y doña Encarnación Robles Diego, y personas físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, que pudieran tener interés en este litigio; con imposición al actor don Emilio Cobo Ortiz de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este juzgado y de paz de Reocín, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los demandados declarados en rebeldía, como personas físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, que pudieran tener interés en este litigio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Florencio Espeso Ciruelo. (Rubricado.)—La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de ser dictada.»

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Santander, y sirva de notificación en forma a los demandados como personas físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, que pudieran tener interés en este litigio, expido y firmo el presente, con el visto bueno del señor juez, en Torrelavega a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Félix Arias Corcho.—V.º B.º, el juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA**

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer semestre del año 1974:

Sesión de 3 de febrero (extraordinaria).

Constitución del Ayuntamiento, con arreglo a las elecciones celebradas en 1973.

Nombramiento de teniente de alcalde.

Designación de Comisiones.

Régimen de sesiones.

Sesión de 3 de febrero (extraordinaria).

Aprobación del borrador del acta de la anterior.

Concesión de licencia municipal para construcción de vivienda, por haber sido autorizada por la Delegación Provincial de la Vivienda.

Aprobación cuenta de caudales de Depositaria del cuarto trimestre de 1973.

Prestar conformidad a la liquidación practicada por la Mancomunidad Campoo-Cabuerniga de los ejercicios refundidos de 1972 y 1973.

Aprobación cuenta de valores independientes del ejercicio de 1973.

Aprobación liquidación del presupuesto del ejercicio de 1973.

Encomendar las funciones de depositario a don Jesús de Cos Gómez, concejal del Ayuntamiento, quedando relevado de prestar fianza.

Autorizar al médico titular para que pueda habilitar local para consultorio médico en el Hogar Rural.

Relación de pagos y facturas.

Sesión de 28 de febrero.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el padrón de Beneficencia para 1974.

Dejar pendiente de estudio escrito de Cruz Roja Española sobre aportación con destino a adquisición de un vehículo.

Señalar coeficientes a los funcionarios del Ayuntamiento.

Aprobar régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios.

Abonar a la Presidencia dietas de viajes, según comprobantes.

Conceder ayuda económica al Colegio Igareda, con motivo del viaje de fin de estudios.

Aprobar la rectificación al Padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1973.

Solicitar de la Diputación Provincial ayuda económica para los gastos que lleve consigo la canalización del río Saja, de urgente necesidad.

Designación de vocales de las distintas Juntas Vecinales. El se-

ñor alcalde dió cuenta de las propuestas por él formuladas para alcaldes pedáneos de las Juntas Vecinales.

Relación de pagos y facturas.

Sesión de 4 de abril.

Aprobar el borrador del acta de la anterior.

Quedar enterados del viaje realizado por el señor alcalde a Madrid para gestionar la instalación del fluido eléctrico a Carmona y sobre ordenación urbana.

Quedar enterados de oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil sobre licencia de obras para construcción de centros hospitalarios.

Quedar enterados de escrito del Ilmo. Sr. jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento sobre criterios interpretativos de las normas sobre el nuevo régimen de retribuciones.

Quedan enterados de oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil sobre potabilización del agua.

Quedar enterados de la plantilla de funcionarios que remite la Dirección General de Administración Local.

Aprobar cuenta de caudales de Depositaria del primer trimestre del corriente año.

Pasar a informe de la Comisión de Obras el escrito que formula don Antonio Rebanal Saiz sobre cerramiento para construcción de un cubil.

Rectificar el horario y régimen de sesiones para las ordinarias.

Relación de pagos y facturas.

Sesión ordinaria de 2 de mayo.

Aprobar borrador de la sesión anterior.

Proponer al Excmo. Sr. Gobernador civil la baja del concejal señor Llano González por haber dejado de asistir a más de seis sesiones ejecutivas sin causa justificada.

Facultar a la Presidencia para que pueda llevar a efecto el viaje al Valle de los Caídos, para asistir al funeral.

Abonar al señor alcalde la cantidad justificada de los gastos causados con motivo del viaje a Madrid, para resarcirse de dichos gastos.

Aprobar cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio del ejercicio de 1973.

Quedar enterados del extracto de cuenta de mejoras correspondiente al ejercicio de 1973.

Declarar la urgencia de ejecución de las obras de defensa del río Saja, a la vista del informe emitido por el Servicio Técnico Hidráulico.

Relación de pagos y facturas.

Sesión de 10 de junio (extraordinaria).

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Elección de compromisario, digo, de consejero local del Movimiento, que recayó en el concejal don Jesús de Cos Gómez.

Sesión de 10 de junio (extraordinaria).

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Declarar de reconocida urgencia, de acuerdo con el informe del señor ingeniero director de Vías y Obras Provinciales, las obras de ensanche del camino a Sopena, siendo preciso modificar el trazado de línea eléctrica de Electra Bedón.

Acordar el pago del Impuesto sobre Personas Jurídicas del año 1972, según liquidación practicada por el señor liquidador del Impuesto.

Acordar quede pendiente de resolución escrito que formula doña Eugenia Baraja Arias sobre daños producidos con motivo de las obras de alcantarillado, hasta tanto se persone el señor ingeniero para revisar daños producidos por la empresa «Monobra».

Requerir a don Manuel Díaz Conde para el cerramiento de una huerta por ser peligroso para el tránsito público, o, de otro modo, retire el estercolero allí depositado.

Abonar al señor párroco su factura por celebración de cultos parroquiales en actos oficiales.

Dar cuenta resolución del Ilmo. Sr. delegado de Hacienda por la que se aprueba el presupuesto ordinario del actual ejercicio, acordándose modificar el régimen de retribuciones complementarias.

Facultar a la Presidencia para otorgar a la Cruz Roja un donativo del acto benéfico en la corrida de toros.

Aprobar liquidación del recaudador de aguas del ejercicio de 1973.

Requerir a don José María de Cos Salas para que retire la madera que tiene depositada en «La Castañera» por entorpecer el tránsito público.

Aprobar relación de pagos y facturas.

Cabuérniga, 7 de junio de 1975. El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.136

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Confeccionado el padrón municipal de contribuyentes sujetos al impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al presente año de 1975, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ruente, 29 de agosto de 1975. El alcalde, Vicente de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Confeccionado por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander el padrón de contribuyentes por el concepto de rústica correspondiente al año de 1975, se expone el mismo al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Arnuero, 22 de agosto de 1975. El alcalde, Antonio Ruiz del Olmo.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	PLAS.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)